

**REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN TRÁMITE RELATIVAS A LA ESTRUCTURA
Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CORTES Y TRIBUNALES SUPREMOS**

PAÍS	REFORMA CONSTITUCIONAL	ORGANIZACIÓN	ATRIBUCIONES	PROYECTOS DE REFORMA
ARGENTINA	Si	Si	Si	Se encuentran en el Congreso de la Nación, ya sea en la Cámara de Diputados o en la de Senadores, diversos proyectos de ley atinentes a modificaciones en la estructura y funcionamiento de la Corte Suprema. Se relacionan con el número de integrantes del Tribunal, con el trámite del acuerdo a los aspirantes a ocupar un cargo en el máximo tribunal, la participación del Defensor del Pueblo en las audiencias públicas previas a la obtención del acuerdo del Senado, la participación de <i>amicus curiae</i> en las causas en trámite por ante la Corte, entre otros. Es de destacar la existencia de proyectos tendientes a modificar la competencia a fin de reducir el número de causas que llegan a conocimiento del Tribunal –unas 14.000 al año– y a fin de dar preeminencia a su función de intérprete último de la Constitución, derogando así normas que dispusieron su intervención en asuntos de diversa índole (<i>v.gr.</i> recurso ordinario de apelación en causas provisionales).
BOLIVIA	Si	Si	No	Propuesta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al H. Congreso Nacional para la reforma de la Constitución Política del Estado en sus artículos 116 a 122.
COLOMBIA				El Gobierno prepara un proyecto de reforma a la justicia para su presentación al Congreso y está siendo objeto de estudio por distintos estamentos del Estado y del sector político. Del texto en discusión no se puede aun concluir en relación con la Corte Suprema de Justicia que varíe esencialmente su estructura y funcionamiento.
COSTA RICA	Si	Si	Si	El Poder Judicial costarricense se encuentra al momento en un importante y desarrollado proceso de reforma, con el que se pretende adecuar su estructura general a los requerimientos de administración de justicia.
CUBA	No	No	No	En este momento no se encuentra en tramitación ningún proyecto de reformas constitucionales ni legales en ese sentido.
CHILE	Si	Si	Si	Existen en proceso reformas constitucionales referentes a regular los defectos de la falta de pronunciamiento; a evitar que los traslados de funcionarios judiciales se adopten como medidas de carácter disciplinario; y respecto de la duración en el cargo de Ministro. Asimismo, hay reformas legales sobre prohibición para desempeñar cargos en empresas del Estado; en materia de responsabilidad; para establecer indemnización para los Ministros, y se encuentra en etapa de desarrollo un estudio relativo al fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial, a través del logro de la autonomía en diversos aspectos, entre los que se encuentran: la autonomía operativa, financiera, funcional, de generación, retributiva y estructural del Poder Judicial.

PAÍS	REFORMA CONSTITUCIONAL	ORGANIZACIÓN	ATRIBUCIONES	PROYECTOS DE REFORMA
ECUADOR	Si	Si	Si	El Congreso Nacional, a través de la Comisión Especializada de lo Civil y Penal, ha emitido un proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial, que está sometido a la discusión de los involucrados en el sector justicia. Este proyecto de Ley comprende la estructura de la Función Judicial, las atribuciones y deberes de sus órganos, la jurisdicción y competencia de los magistrados, tribunales, juzgados y jueces que la integran, las relaciones con los servidores judiciales y otros sujetos que intervienen en la administración de justicia o la auxilian.
EL SALVADOR				
ESPAÑA	No	No	No	No
GUATEMALA				
HONDURAS	Si	Si	Si	El proyecto del Código Procesal Civil que contempla la Oralidad en esta materia, las reformas a la Ley de Organización y Atribución de los Tribunales y la Ley de Notariado, también la conformación del Consejo de la Judicatura que establecerá una reingeniería administrativa en el Poder Judicial.
MÉXICO	Si	Si	Si	Existen diversas iniciativas de reforma legal y constitucional, se destacan como las principales reformas en materia constitucional: otorgar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el derecho de iniciativa únicamente por lo que se refiere a su Ley Orgánica; legitimar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos; Otorgar competencia a la Suprema Corte para conocer de las controversias constitucionales entre órganos constitucionales autónomos y órganos de los distintos niveles de gobierno (federal, estatal, municipal y del Distrito Federal); dotar de autonomía financiera al Poder Judicial, estableciendo una previsión constitucional presupuestaria; otorgar al Senado de la República y a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la atribución de elegir a los Ministros de la Suprema Corte; precisar la procedencia de la acción de inconstitucionalidad por vicios en el proceso legislativo; autorizar al Presidente de la Suprema Corte para sustituir temporalmente al Presidente de la República en caso de ausencia; Eliminar la facultad de la Suprema Corte para investigar sobre violaciones graves a garantías individuales, y eliminar la facultad del Procurador General de la República de rendir su opinión en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como de interponer estas últimas. Asimismo, se propone que las comisiones de derechos humanos tanto nacional como de las entidades federativas, conozcan de actos materialmente administrativos de cualquier autoridad o servidor público, incluidos los Poderes Judiciales Federal y de las entidades federativas; que conozcan de actos de carácter administrativo en materia laboral y electoral, y que la única limitación sean los actos materialmente jurisdiccionales.

PAÍS	REFORMA CONSTITUCIONAL	ORGANIZACIÓN	ATRIBUCIONES	PROYECTOS DE REFORMA
NICARAGUA	Si	Si	Si	Proyectos de Reformas Constitucionales que impulsa el Poder Ejecutivo, encaminadas a reformar los Poderes Judicial y Electoral, y en lo que atañe al Judicial específicamente, en cuanto a la separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas, así como la posibles reducción del número de Magistrados.
PANAMÁ		Si	Si	El informe final de la Comisión de Estado por la Justicia, creada por el Pacto de Estado por la Justicia, se presentó en septiembre de 2005 y contiene las Políticas de Estado para la reestructuración y modernización del Órgano Judicial y del Ministerio Público, su fundamentación, lineamientos operativos, los responsables y los tiempos para su ejecución.
PARAGUAY	No se tiene previsto una reforma Constitucional.	Si	Si	En cuanto a reformas legales se tiene planificado la realización de estudios para estructurar un anteproyecto de Código de Organización Judicial y posteriormente presentado como iniciativa legislativa , el cual establece una nueva estructura orgánica, que reestructure las funciones de gobierno de la rama judicial y las administrativas. Asimismo, se encuentra en trámite de tratamiento legislativo el Proyecto de "Ley de Carrera Judicial" que contempla diversos aspectos que se vinculan a la organización y el funcionamiento institucional.
PERÚ	Si	Si	Si	Existe un proyecto de reforma constitucional objeto de un fuerte debate ciudadano, pero que se encuentra paralizado en el Pleno del congreso Nacional. Asimismo, existen 2 propuestas de reforma legislativa. La primera propuesta para aumentar el elenco de condiciones personales mínimas de los candidatos a vocales provisionales antes esta sede, y de esta forma tenga el Presidente de la Corte Suprema mayores elementos objetivos para decidir la designación en caso sea necesaria. La segunda propuesta para trasladar temporalmente determinadas funciones atribuidas por la ley al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de dotar al Presidente de mayores instrumentos de gobierno que le permitan realizar una gestión ágil y eficiente.
PUERTO RICO	No	Si	Si	No
REPÚBLICA DOMINICANA	No	No	No	No
URUGUAY	No existen en este momento.	No	No	
VENEZUELA	No	Si	No	Se encuentra en discusión en el seno de la Asamblea Nacional, un Proyecto de Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, que se adopte a los cambios constitucionales de 1999, en virtud de que la actual ley que rige al Tribunal data de 1976.